



PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, POR ACCESO LIBRE, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, EN EL GRUPO PROFESIONAL M2 SUJETO AL IV CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, EN EL MINISTERIO DE DEFENSA, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 29 DE MARZO DE 2022 DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA (BOE, Nº 76, DE 30 DE MARZO DE 2022)

Conforme a los criterios de corrección publicados por acuerdo del Tribunal de fecha 14 de septiembre de 2022 para el Grupo M2, tendrán la consideración de apto quienes hubiesen obtenido el mayor número de respuestas acertadas, hasta completar el número máximo de 27 aspirantes en la especialidad de Ciencias de la Información; 26 en la especialidad de Docencia-Programa 2; 44 en la especialidad de Óptica y Optometría y 24 en la especialidad de Trabajo Social, cuando su número de respuestas acertadas fuese igual o superior al 50% del número total de preguntas válidas (criterio 2).

Todos los opositores con idéntico número de respuestas acertadas al fijado como punto de corte se considerarán igualmente aprobados, aunque se supere entonces el número de opositores indicado en el criterio 1,

Si, aplicando los criterios señalados, no se alcanzase el número acordado de opositores a considerar aptos, se establecerá con efecto inmediato el punto de corte en el 50% del número de preguntas válidas, sin más requisitos, y todo aquél que iguale o supere este punto de corte se considerará que ha superado el primer ejercicio del proceso selectivo.

Mediante la aplicación de lo anterior, el Tribunal establecerá el número de respuestas acertadas que es necesario para superar el ejercicio (punto de corte) por cada una de esas especialidades. En cualquier caso la nota de corte será común para todos los aspirantes que se han presentado a la misma Especialidad, independientemente del que cupo por el que se acceda (el cupo de reserva personal militar general, reserva miliar últimos 10 años y para el cupo de acceso general).

De acuerdo con lo indicado, las puntuaciones directas y transformadas mínimas para superar el primer ejercicio en las especialidades de Ciencias de la Información y Docencia-Programa 2, en las que es necesario aplicar el número máximo de aspirantes aptos establecido por el Tribunal, son las siguientes:

M2 – ESPECIALIDAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN

Puntuación directa mínima (Acertos)	Puntuación Transformada (Calificación)
34	10

M2 – ESPECIALIDAD DE DOCENCIA – PROGRAMA 2

Puntuación directa mínima (Acertos)	Puntuación Transformada (Calificación)
32	10